

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PERMISO SALIDA DEL PAIS  
No. 11001-31-10-022-2021-00378-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS, instaurada por LILIANA SARMIENTO BONILLA en calidad de progenitora del menor de edad SAUL RIVEROS SARMIENTO contra LEONARDO RIVEROS MESTRE; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.
4. Se reconoce personería a la Dra. Johanna Jiménez Chaves, como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

M.O.G

AL DESPACHO

17 AGO 2021

*Sin implor de  
parte*

*JH*



Outlook

Buscar

Juzgado 22 Famili...

J

Imprimir Cancelar

**demanda interpuesta por salida del pais de un menor**

Leonardo Riveros

&lt;leonardoriverosme@gmail.com&gt;

✓ Mar 07/09/2021 14:36

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.  
<flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Quiero expresar me esclarezcan los puntos expresados por la demandante y su apoderada, con el caso Ref- Permiso de salida del Pais No11001-31-10022-2021-00378-00. esto puesto que después que la Sr johana enviará copia de su demanda llegó otro correo en el que se deben hacer correcciones con respecto al documento, y bueno nunca llegó el documento con las correcciones.

agradezco la atencion y si de antemano cabe recalcar alguna informacion estare atento, tambien quiero expresar que no pienso negar las salida del país de mi hijo, mas sin embargo si quiero que entren en acuerdo algunas consideraciones que para mi son importantes.

Att Leonardo Riveros

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. - 9 SEP 2021

REF.- PERMISO SALIDA DEL PAIS  
No. 11001-31-10-022-2021-00378-00

Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del pasado 22 de junio de 2021 (fl. 17), dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC          |
| Esta providencia se notificó por ESTADO     |
| Núm. <u>96</u> de fecha: <u>10 SEP 2021</u> |
| <br>GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario      |

M.O.G